Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 371

DOC 5109

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/2012 "PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO, PARA BOQUERÓN Y PTE. HAYES" - ID N° 240.688, CON LA FIRMA SOME SACIA.

Asunción, 4 ~~de~~ mayo de 2012

VISTA:

La nota de fecha 11 de abril de 2012, por medio de la cual el Dr. Silvio Ortega, Director de la XVI Región Sanitaria - Boquerón, solicita la provisión en carácter urgente de 2.000 litros de agua, a los efectos de poder abastecer y con ello sobrellevar las consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales registradas caídas en todo el territorio chaqueño, las cuales han traido como consecuencia el desabastecimiento del vital liquido; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, en respuesta al pedido de urgencia por parte de de la XVI Región Sanitaria - Boquerón, solicita la provisión inmediata de agua mineral, a los efectos de poder abastecer y sobrellevar las consecuencias de las mencionadas inundaciones, pero ya en la zona del Departamento de Pte. Hayes, específicamente en el área de influencia del Hospital de Tte. Irala Fernández, Servicio de Salud en el cual funciona la central de respuesta por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la situación de emergencia planteada en todo el territorio chaqueño.

Que por Decreto N° 8744, de fecha 13 de abril de 2012, el Poder Ejecutivo ha resuelto declarar en situación de emergencia por un periodo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de emisión del mismo, a los Departamentos de Pte. Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, afectados por inundaciones y desbordes de causes hídricos, autorizando directamente a la Secretaría de Emergencia Nacional y en forma indirecta a los demás órganos Oficiales a adoptar todas las medidas necesarias, a los efectos de poder sobrellevar la mencionada situación.

Que en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 25 de abril de 2012, el Comité conformado por el Lic. Miguel Ángel López, de la Dirección Administrativa, y el C.P. Carlos Torres, Miembro del Comité de Evaluación, procedieron al análisis de la oferta correspondiente, así como la verificación técnica y económica de las mismas.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el Artículo 68 "Del Derecho a la Salud", que garantiza: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".*

Que, en el caso citado, la medida adoptada obedece a la preservación de la vida, la salud y la integridad física de la persona, obligación que corresponde al Estado, según lo estipulado en la Constitución Nacional Artículos 68 y 69. Este caso, que constituye caso de Fuerza Mayor, no permite sin grave riesgo a la vida de las personas, esperar a llevar adelante procesos de licitación, concurso o contratación alguna; y por ende, la urgencia impostergable se encuentra plenamente justificada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas y inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones de técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Que, en concordancia con el Decreto N° 5174/05, Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que la adquisición cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0118, de fecha 30 de abril de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 828, de fecha 02 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el supuesto de excepción y adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 07/2012 "PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL CHACO, PARA BOQUERÓN Y PTE. HAYES"; de acuerdo con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

4 de mayo de 2012
Hoja N° 3

OFERENTE:	ÍTEM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA Incluido)
1. SOME S.A.C.I.A	01.-	800.-	1.600.-	8.000.000	16.000.000
	02.-	800.-	1.600.-	6.160.000	12.320.000
TOTAL ADJUDICADO		1.600	3.200	14.160.000	28.320.000

Cantidad mínima adjudicada: 1.600 (un mil seiscientos).
Cantidad máxima adjudicada: 3.200 (tres mil doscientos).

TOTAL ADJUDICADO – IVA incluido:

Monto mínimo: G. 14.160.000 (Guaraníes catorce millones ciento sesenta mil).
Monto máximo: G. 28.320.000 (Guaraníes veinte y ocho millones trescientos veinte mil).

Artículo 2°. Autorizar al/a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la contratación a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/ert/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
Fecha: 04 MAY 2012
Fatima Presentado
M.S.P. y B.S.
Hora: 10:59
1151.
Firma: